

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIV

PACHUCA DE SOTO, HGO., MARZO 24 DE 1971 , — NUM. 12

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causen impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO :

5-321
DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas, en el ejido del poblado denominado PALISECA, Municipio de Cuau-tepec, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias, convocó a Asamblea General de Ejidatarios, para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día 19 de mayo de 1967, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios a los mencionados ejidatarios de acuerdo con lo que dispone el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se adjudiquen las parcelas abandonadas a los ejidatarios que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y de quienes se hace mención en el segundo punto resolutive de esta resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 173 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de

5-321.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas al poblado de Paliseca, Municipio de Cuau-tepec, Hgo.—117/118.

5-1011.—Resolución en el expediente de solicitud de incorporación de tierras al poblado de Acatepec, Municipio de Huejutla, Hgo.—118/119.

Avisos Judiciales y Diversos.—119/124.

Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma, y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta resolución, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1968; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los certificados de derechos agrarios que fueron expedidos a sus nombres.

Considerando Segundo.—Los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en

la fecha ya indicada, de acuerdo con los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de sus derechos agrarios como ejidatarios del poblado denominado PALISECA, Municipio de Cuau-tepec, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—María Ascención Castro, 2.—Juan Hernández y 3.—Romualdo Ramírez Castelán; por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios a los CC.: 1.—Julia Lechuga Castro y 2.—Ricardo Ramírez Hernández; consecuentemente cancelense los certificados de derechos agrarios números 1171616, 1171675 y 1171561, que se les habían expedido.

Segundo.—Se decreta la adjudicación de las parcelas a que se refiere el punto precedente en el ejido del poblado denominado PALISECA, Municipio de Cuau-tepec, del Estado de Hidalgo, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los CC.: 1.—Juan Carrasco Hernández, 2.—Ausencio Hernández Muñoz y 3.—Arcelio Ramírez Delgado; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado denominado PALISECA, Municipio de Cuau-tepec, de esa Entidad Federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 8 de diciembre de 1970. El Secretario General de Asuntos Agrarios, LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

5-1011

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en única instancia el expediente relativo a la incorporación al régimen ejidal, de las tierras adquiridas para el poblado de ACATEPEC, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por Resolución Presidencial de fecha 11 de mayo de 1966 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del mismo año, se concedió al poblado de ACATEPEC, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo por concepto de dotación de ejido, una superficie de 815-00-00 Hs., que había venido poseyendo dicho poblado, de conformidad con lo dispuesto por la parte final del artículo 53 reformado, del Código Agrario en vigor.

Resultando Segundo.—Las Autoridades Ejidales del poblado de referencia, en escrito de fecha 2 de diciembre de 1966, se dirigieron a la Consultoría por el Estado de Hidalgo, solicitando se incorporaran al régimen ejidal de su poblado, 148-84-00 Hs., que han venido poseyendo desde el año de 1907, habiendo acompañado a su solicitud, además del testimonio original de las diligencias de información adperpetuam debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente el 26 de octubre de 1966, los documentos originales expedidos en los años de 1887 y 1906, con los que pretenden comprobar los derechos de propiedad que sobre dicha superficie tiene el ejido de referencia.

Resultando Tercero.—En vista de la opinión del Vocal Consultivo por el Estado de Hidalgo, en cuanto a que las probanzas presentadas por las Autoridades Ejidales, eran insuficientes a su juicio para resolver favorablemente la acción que se estudia, el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el 27 de enero de 1967, ordenó al C. Delegado Agrario en el Estado que procediera a verificar una Asamblea General de Ejidatarios en la que se recabara la anuencia de los mismos con la incorporación referida, así como que obtuviera constancia del Registro Público de la Propiedad en la que se asentara, que por lo menos 20 años antes de la fecha de la inscripción de las diligencias de información adperpetuam la superficie en cuestión no aparecía registrada a nombre de persona alguna.

La Asamblea General de Ejidatarios fue celebrada el 26 de marzo de 1967, levantándose acta de conformidad de los componentes del ejido con la incorporación; asimismo se obtuvo el Certificado del Registro Público de la Propiedad en el que se asienta que antes de la fecha de la inscripción de las diligencias de información adperpetuam, la superficie en cuestión no aparece registrada a nombre de persona alguna, razón por la que es procedente que dicha extensión, cuya superficie real es de 168-00-00 Hs., y está compuesta por los predios rústicos conocidos como Zacaperlaco y Santa Ana, ubicados en el Municipio de Xochiatipan, del Estado de Hidalgo, sea incorporada al régimen ejidal de dicho poblado.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

Considerando Unico.—Atendiendo a que las 168-00-00 Hs. mencionadas en el Resultando Tercero de esta Resolución, a favor del ejido de referencia en los años de 1887 y 1906, ya que el ejido promovió diligencias de información adperpetuam debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, relacionadas con la tenencia de la superficie ya mencionada, debe considerarse que dicha superficie es de la propiedad de dicho ejido, y procede, en consecuencia decretar la incorporación de la misma al régimen ejidal del poblado de ACATEPEC, Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo, con fundamento en las disposiciones relativas del Código Agrario.

Por lo expuesto, se resuelve:

Primero.—Incorpórense al régimen ejidal del poblado de ACATEPEC, del Municipio de Huautla, del Estado de Hidalgo, las 168-00-00 Hs., CIENTO SESENTA Y OCHO HECTAREAS de terrenos que constituyen los predios rústicos denominados Zacapetlaco y Santa Ana, ubicados en el Municipio de Xochiatipan, de la citada Entidad Federativa, que vienen disfrutando desde muchos años, que fueron adquiridas por el ejido de referencia, en la forma precisada en el Resultando Tercero de esta Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado mencionado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

Segundo.—Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, e inscribáse

en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede la incorporación de tierras al régimen ejidal, concedido al poblado de ACATEPEC, Municipio de Huautla, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 13 de enero de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-964

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

PACHUCA, HGO.

GRUPO DE EJECUCION

MESA PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL

AVISO DE VENTA FUERA DE REMATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación y artículo 60 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Tesorería de la Federación, por el presente aviso se convocan postores para la venta fuera de subasta del siguiente lote de vehículos:

Un camión Fargo, Modelo 1965, Estacas, con motor número A-318-972609 y de serie 1581972609.

Un camión marca De Soto, Estacas, 8 toneladas, Modelo 1960, con motor número TP36-989 y de serie 1580905595.

Un coche marca Chevrolet, Modelo 1962, sedán 4 puertas, con número de motor FO329-AM-625030 y de serie 111-62-MX5030.

Una camioneta Morris, Tipo Panel, Modelo 1960, con número de motor 15-JCN-L-16461 y de serie 55416.

Dichos vehículos fueron embargados a la empresa Pachuca Motors, S. A., para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de la misma negociación, por concepto

de aportaciones al Seguro Social derivados de cuotas obrero-patronales.

Servirá de base para la venta la cantidad de \$20,480.00, (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100), postura legal de la Tercera Almoneda.

Pachuca, Hgo., a 16 de febrero de 1971.—El Jefe de la Oficina, ALBERTO SANCHEZ URIBE.—SAUA-250607.—Rúbrica. 4—4

5-1029

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores 3a. Almoneda Fracción J de Ex-Hacienda de Mazatepec y Casco de esta última, ubicados en Municipio de Zempoala, Hgo., con medidas y linderos superficie, indicados en diligencia de 21 de diciembre de 1965, embargados en Juicio Ejecutivo Mercantil, LIC. LEON CESAR REYES ANGELES, endosatario del Banco Nacional de México, S. A., Sucursal Plaza vs. ING. FEDERICO MARTINEZ HURTADO y Soc., radicado en este Juzgado, Expediente número 899/965, y tres tractores descritos misma diligencia.

Se verificará remate a las 12 horas del día 7 de mayo de 1971, sin sujeción a tipo sobre valor del remate.

Publíquense tres veces consecutivas nueve en nueve días Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación inmuebles.

Pachuca, Hgo., marzo 3 tres de 1971.—El Actuario del Juzgado Segundo Civil, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1971.—Recibido, marzo 8 de 1971.

5-1041

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

CAYETANO MARTINEZ, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto se le declare propietario del predio rústico denominado LA LAJA, ubicado en el pueblo de Maravillas, de este Municipio. Convócase a personas que se crean con derecho a oponerse. Medidas y colindancias constan en el Expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 20 de febrero de 1971.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 25 de 1971.—Recibido, marzo 12 de 1971.

5-1042

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

MA. ASCENCION CRUZ MARTINEZ, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto se le declare, por prescripción positiva, propietaria de predio rústico denominado MADRID, ubicado en la Ranchería de El Cerro, de este Municipio. Convócase a personas que se crean con derecho. Medidas y linderos constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil en vigor, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 25 de febrero de 1971.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 25 de 1971.—Recibido, marzo 12 de 1971.

5-1043

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

JOSE SANTOS GOMEZ SILVERIO, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar posesión y propiedad, aduciendo prescripción positiva, que tiene sobre el predio rústico denominado EL FRESNO, ubicado en Maravillas, de este Municipio. Convócase personas que se crean con derecho. Medidas y linderos constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 12 de febrero de 1971.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1971.—Recibido, marzo 12 de 1971.

5-1044

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

ILDEFONSO GARCIA RESENDIZ, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para probar posesión y propiedad que tiene sobre el predio rústico denominado NOXDHA, ubicado en la periferia de este pueb'o, aduciendo la prescripción positiva. Medidas y linderos constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 10 de febrero de 1971.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1971.—Recibido, marzo 12 de 1971.

5-1045

JUZGADO CONCILIADOR
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

HILARIO RESENDIZ VILLAFUERTE, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar posesión y propiedad, por prescripción positiva, sobre el predio rústico denominado EL TECOLOTE, ubicado en la Ranchería de Las Cruces, de este Municipio. Convócase a personas que se crean con derecho. Medidas y linderos constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 9 de febrero de 1971.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1971.—Recibido, marzo 12 de 1971.

5-1051

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

LORENZO GUZMAN LUGO, promovió este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpe-

tuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, por prescripción, sobre predio sin nombre, sito Barrio O'vera, este Municipio. Medidas y colindancias, obran expediente.

Auto da entrada promoción, ordena publicar presente, dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, editanse ciudad Pachuca, efectos quienes créanse iguales o mejores derechos, háganlos valer legalmente.

San Salvador, Hgo., enero 25 de 1971.—El Juez Conciliador, PEDRO' CORTES ALAMILLA.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1971.—Recibido, marzo 12 de 1971.

5-1075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HELADIO MEJIA SANCHEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico denominado TEPALCATE, ubicado Cañada Chica, este Distrito, superficie 1-47-91 hectáreas, mide y linda al Norte, 11.00, 58.00 y 65.00 metros con Ildefonso Sánchez Moreno, camino y María Sánchez; Sur, 31.00, 20.00 y 50.00 metros con Ildefonso y Gabriel Sánchez Mejía; Oriente, 44.00 y 117.00 metros con María Sánchez y camino real, y Poniente, 37.00 y 104.00 metros con Ildefonso Sánchez Moreno.

Auto fecha veintiseis febrero pasado da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre.

Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 4 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1971.—Recibido, marzo 12 de 1971.

5-1113

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

EULALIO SALAZAR DANIEL, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad, por prescripción, respecto predio rústico denominado JAGÜEY, sito esta Cabecera. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto admite promoción, ordena publicar presente dos veces, Periódicos Oficial Estado y Nuevo Gráfico, editanse ciudad Pachuca.

San Salvador, Hgo., febrero 5 de 1971.—El Juez Conciliador, PEDRO CORTES ALAMILLA.—Rúbrica.
2—1

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, marzo 6 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

NAZARIA LOZANO HERNANDEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico denominado PITIA, sito pueblo Demacú, este Distrito; superficie 0-23-60 hectáreas; linda al Norte con Gregorio Hernández en 48.00 metros; al Sur en 29.00 y 18.00 metros con Fidencia Jiménez; al Oriente en 38.00 y 44.00 metros con Jovita Lugo y Valentín Hernández, y al Poniente 72.50 metros con Valetín Hernández.

Auto fecha veinte febrero corriente da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., febrero 26 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.
2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1115

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ENCARNACION AGUILAR PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio ubicado Barrio San José Boxay, Municipio Francisco I. Madero, este Distrito. Medidas y linderos obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca. Su fijación en los lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., agosto 7 de 1970.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.
2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 12 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1116

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

NICOLAS SANCHEZ REYES, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto declárese propietario por prescripción positiva mitad predio rústico LA PLAZETA, ubicado poblado Mecatlán, Municipio Yahualica, Hgo., este Distrito Judicial. Medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derechos oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 22 de febrero de 1971.—El Secretario, N I C O L A S VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.
2—1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, febrero 27 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. GUADALUPE AVILES LOPEZ, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto un predio denominado LA VIENDA, ubicado en San Antonio Zaragoza, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente por dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca y su fijación en lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer.

Actopan, Hgo., enero 15 de 1971.—El Secretario Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.
2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 11 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1131

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Convócanse a personas se crean con derechos a la Intestamentaría a bienes del finado señor LIBORIO DOMINGUEZ LOPEZ, que promueve en este Juzgado su esposa Sra. EVODIA HERNANDEZ VDA. DE DOMINGUEZ, expediente 310/970.

Este Edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 16 de marzo de 1971.—El C. Actuario del Juzgado Segundo Civil, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO ALAMILLA promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio ubicado poblado Boxtha, este Distrito. Mide Norte, 63.50 y 80 metros Jesús Lugo; Sur, 92 y 32 metros Nicolás Olguín; Oriente 144.50 metros Florentino Márquez y Poniente, 131.50 metros Nicolás Olguín.

Auto marzo 8 da entrada promoción ordena la publicación presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 10 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1134

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

VIRGINIA GOMEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio EL JAGÜEY, ubicado Tepatepec, este Distrito. Superficie 0-62-13 hectáreas. Mide al Norte, 61.40 y 17.50 metros Virginia Vidal y Estanislao Reyna; Sur, 90.50 metros Dionicio Reyna; Oriente, 37 y 42.25 metros Guadalupe Reyna, y Poniente, 70.50 calle pública.

Auto marzo 8 corriente ordena publicar dos veces presente, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 10 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ANDREA AZPEITIA promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto un predio ubicado Barrio El Rodrigo, Municipio San Salvador, este Distrito. Mide al Norte, 10.50 y 36.80 metros Ejido Demacú; Sur, 69.00 y 40.20 metros Nicolás Gutiérrez; Oriente 29.30, 76.50, 9.50, 12.75 y 42.75 metros, camino y Porfirio Vázquez, y Poniente, 12.50 y 58.75 metros Eligio López.

Auto marzo ocho da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., marzo 10 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1971.—Recibido, marzo 20 de 1971.

5-1175

PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEPETITLAN, HGO.

R E M A T E

Encuétrase en calidad de mostrencos, 8 burros, 1 potranca y 1 toro. Fierros y señales obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas, cumplimiento Ley.

Tepetitlán, Hgo., a 10 de febrero de 1971.—El Presidente Municipal, INOCENCIO SANCHEZ B.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán, Hgo.—Derechos enterados, febrero 25 de 1971.—Recibido, marzo 24 de 1971.

5-1181

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y emplaza en forma legal a MARTHA SILVIA REBOLLO CASTILLO en Juicio Ordinario Civil, que en su contra sigue LUIS FERNANDO BECERRA STRAFFON, radicado Juzgado Segundo Civil, este Distrito, expediente número 280/971.

Quedan en Secretaría del Juzgado, copias traslado, concediéndole término de 9 días más 15 más por ignorarse su domicilio para contestación a la demanda. Queda apercibida que en caso contrario, será declarada

presuntivamente confesa de los hechos que deje de responder.

Presente edicto publíquese 3 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y Tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., marzo 11 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1971.—Recibido, marzo 24 de 1971.

5-1172

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

LLAMADO A LOS QUE SE CREAN CON
DERECHO A HEREDAR:

El Señor Juez de Primera Instancia por proveído fechado el día 15 del mes de abril del año de 1968, tuvo por radicada Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA CONCEPCION DELGADILLO ARAOZ, quedando bajo expediente número 185. Deducen derechos hereditarios Teresa y Carlota Delgadillo Araoz, en calidad de co'aterales por ser hermanas de la autora de la Sucesión objeto.

Se hace del conocimiento cumpliendo efectos legales Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndose un llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia a fin de que comparezcan a este Juzgado a deducir derechos hereditarios, teniendo un término de cuarenta días para hacerlo, contados a partir última publicación Periódico Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca, que se hará por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, así como en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores del propio Juzgado, Presidencia Municipal y Administración de Rentas de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo, Hgo., 16 de octubre de 1970.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1970.—Recibido, marzo 24 de 1971.

5-1186

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ARMANDO CASTILLO MARTINEZ, promovió Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam acreditar prescripción y propiedad de la casa número 209 antes 13 de las calles de Simón Bolívar de esta ciudad, mide al Norte 12.33 linda con Simón Bolívar; al Sur en 14.00 metros linda con Juan Lucio; al Oriente en 14.56 metros con Engracia Lechuga; al Poniente 15.50 metros linda con calle Reforma. Perso-

nas se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hagan va'er en Juzgado Primero Civil.

Pachuca, Hgo., a 14 de noviembre de 1970.—El Actuario, C. GUADALUPE VARGAS C.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1971.—Recibido, marzo 24 de 1971.

5-1189

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MATIAS DANIEL promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respectó predio rústico ubicado Barrio Bondho, este Distrito. Mide Norte, 25 metros J. Guadalupe Santiago, callejón; Sur, 25 metros Esteban Daniel; Oriente, 30 metros Esteban Daniel; y Poniente, 30 metros camino vecinal.

Auto doce marzo corriente da entrada ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos va'er.

Actopan, Hgo., marzo 16 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 17 de 1971.—Recibido, marzo 24 de 1971.

5-1229

CERDOS DE CALIDAD, S. A.
TEPEJI DEL RIO, HGO.

CONVOCATORIA:

Por medio de la presente, se convoca a todos los accionistas de Cerdos de Calidad, S. A., para que asistan a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, de acuerdo con la cláusula undécima del Acta Constitutiva de la Sociedad, que se realizará el próximo 15 de abril de 1971, a las diez horas, en el domicilio de la Sociedad en Tepeji del Río, Hgo., de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Disolución del Consejo de Administración.
- II.—Elección de la persona que deberá ser designado como Administrador Unico.
- III.—Asuntos Generales.

Se recomienda a los señores accionistas su puntual asistencia, ya que la asamblea dará principio exactamente a la hora señalada.

Tepeji del Río, Hgo., 22 de marzo de 1971.—C.P. SALVADOR PRIETO TORRES, Comisario.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 22 de 1971.—Recibido, marzo 24 de 1971.